



Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

DECRETON°

4973

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 DIC 2025

VISTO:

La Ley N° 6.490 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2026, la Ley N° 5.875 Orgánica del Poder Ejecutivo, los Decretos N° 32-MS/2023 y 1.732-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reestructuración institucional dispuesta ante la asunción de las nuevas autoridades y la adopción de nuevas políticas de cambio, como así contándose con la aprobación pertinente para continuar con el mencionado reordenamiento, tendiente al avance de las acciones específicas del Ministerio de Seguridad que conlleven el accionar fluido y eficiente de las Unidades de Organización de dicha Cartera Ministerial, se fortalecerá el cumplimiento de las finalidades estatuidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de nuestra Provincia de Jujuy;

Que, conforme a la Estructura Funcional propuesta y asignadas a las dependencias nominadas en la reestructuración, las misiones y funciones, corresponde la modificación de la Estructura del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese, a partir del 1° de febrero de 2026, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6.490, conforme se consigna a continuación:

SUPRÍMASE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACIÓN con el cargo de:

CARGO	N°
-La U. de O. "Y5" AGENCIA PROVINCIAL DE DELITOS COMPLEJOS SECRETARIO	1
-La U. de O. "Y11" COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE COORDINADOR GENERAL DE GABINETE DIRECTOR DEL CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA 911	1 1 1
-La U. de O. "Y3" SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL SECRETARIO	1

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



44º del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

III...2.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°.

4973 -MS.-

-La U. de O. "Y1J" DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA
DIRECTOR GENERAL

1

-La U. de O. "Y1N" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUSTODIA GUBERNAMENTAL
DIRECTOR PROVINCIAL

1

SUPRÍMASE LOS SIGUIENTES CARGOS:

-De La U. de O. "Y2" SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINADOR DE SEGURIDAD

1

-De La U. de O. "Y1A" DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINADOR

1

-De La U. de O. "Y1C" INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINADOR DE EXTENSION Y ASUNTOS ESTUDIANTILES
COORDINADOR

1

1

TOTAL

10

CRÉASE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACIÓN con sus cargos:

CARGO

Nº

-La U. de O. "AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL"
PARA DEPENDER DE LA U. de O. "Y2" SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECTOR PROVINCIAL

1

-La U. de O. "AGENCIA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL"
PARA DEPENDER DE LA U. de O. "Y2" SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECTOR PROVINCIAL

1

-La U. de O. "SISTEMA DE EMERGENCIA 911" PARA DEPENDER DE
LA U. de O. "Y2" SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECTOR DE TICS 911
DIRECTOR DE CALIDAD Y CAPACITACIÓN
COORDINADOR DE SISTEMA DE EMERGENCIA 911 (equivalente a
director general)

1

1

1

1

-La U. de O. "SECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS"
PARA DEPENDER DE LA U. de O. "Y1" UNIDAD MINISTRO
SECRETARIO

1

-La U. de O. "COORDINACIÓN GENERAL" PARA DEPENDER DE LA
U. de O. "Y1" UNIDAD MINISTRO
COORDINADOR GENERAL (equivalente a Director General),

1

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

III...3.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°.

4973

-MS.-

-La U. de O. "DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA" PARA DEPENDER DE
LA U. de O. "Y1" UNIDAD MINISTRO
DIRECTOR GENERAL,
COORDINADOR DE DEPÓSITO (equivalente a Director)

1
1

CREASE LOS SIGUIENTES CARGOS:

-En la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON
LA COMUNIDAD DEPENDIENTE DE LA U. de O "Y1" UNIDAD
MINISTRO COORDINADOR (equivalente a Director)

1

TOTAL

11

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese la denominación de las Unidades de Organización conforme el siguiente detalle:

-De U. de O. "Y1K" DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD
A U. de O. "Y1K" DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 3º.- Transfírase las Unidades de Organización con cargos, planta de personal y partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle:

-La U. de O. "Y1E" PATRONATO DE LIBERADOS Y MENORES ENCAUSADOS, dependiente de la U. de O. "Y1" Unidad Ministro a la U. de O. Secretaría de Asuntos Penitenciarios (creada).

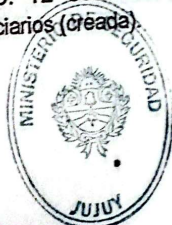
-La U. de O. "Y1K" DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD, dependiente de la U. de O. "Y1" Unidad Ministro a la U. de O. "Y2D" Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública.

-La U. de O. "Y5A". DIRECCIÓN GENERAL DE NARCOTRÁFICO, dependiente de la U. de O. "Y5" Agencia Provincial de Delitos Complejos (suprimida) a la U. de O. "Y2" Secretaría de Seguridad Pública.

-La U. de O. "Y5B" DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS COMPLEJOS, dependiente de la U. de O. "Y5" Agencia Provincial de Delitos Complejos (suprimida) a la U. de O. "Y2" Secretaría de Seguridad Pública.

-La U. de O. "Y2B" DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la U. de O. "Y2" Secretaría de Seguridad Pública, a la U. de O. Secretaría de Asuntos Penitenciarios (creada).

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Ad.
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

III...4.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°-

4973

-MS.-

ARTÍCULO 4°.- Transfírase los cargos, conforme el siguiente detalle:

Desde la U. de O. "Y1I" Coordinación General de Gabinete (suprimida), a la U. de O. Dirección General de Logística (creada), los cargos de:

- COORDINADOR
- COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Desde la U. de O. "Y2A" Policía de la Provincia a la U. de O. "Y1" Ministerio de Seguridad, el cargo de:

- JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRAVENCIONAL
- OCHO ASESORES CONTRAVENCIONALES

ARTÍCULO 5°.- Transfírase la planta de personal y partidas presupuestarias, conforme el siguiente detalle:

Desde la U. de O. "Y1J", Dirección General de Emergencia (suprimida), a la U. de O. Agencia Provincial de Protección Civil (creada) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, lo siguiente:

- COORDINADOR DE EMERGENCIA
- COORDINADOR DE PREVENCIÓN SÍSMICA
- Personal Profesional – Ley N° 4.413
- Personal de Escalafón General – Ley N° 3.161

Desde la U. de O. "Y3" Secretaría de Seguridad Vial (suprimida), a la U. de O. Agencia Provincial de Seguridad Vial (creada) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, lo siguiente:

- COORDINADOR DE SEGURIDAD VIAL
- COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIAL
- Personal Profesional – Ley N° 4.413
- Personal de Escalafón General – Ley N° 3.161

ARTÍCULO 6°.- Déjese establecido que la remuneración correspondiente a los cargos de "coordinador", será equivalente a la que para cada caso se indica:

- COORDINADOR GENERAL dependiente de la Unidad Ministro, la equivalente para el cargo de "Director General"
- COORDINADOR DE DEPÓSITO, dependiente de la Dirección General de Logística, la equivalente para el cargo de "Director".

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...5.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°-

4973

-MS.-

- COORDINADOR DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, la equivalente para el cargo de "Director".
- COORDINADOR, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, la equivalente para el cargo de "Director".
- COORDINADOR DE POLITICAS DE GÉNERO, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, la equivalente para el cargo de "Director General".
- COORDINADOR DE SISTEMA DE EMERGENCIA 911, dependiente del Sistema de Emergencia 911, la equivalente para el cargo de "Director General".

ARTÍCULO 7°.- Apruébese la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Seguridad, conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébese las Misiones y Funciones, conforme el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 10°.- Una vez realizadas las transferencias pertinentes, lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las partidas de gastos en personal prevista en las respectivas Unidades de Organización que, en caso de resultar insuficientes, tomara fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-20 para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuración, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencia de créditos que resulten necesarios.

ARTÍCULO 11°.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

III...6.-CORRESPONDE A DECRETON°.

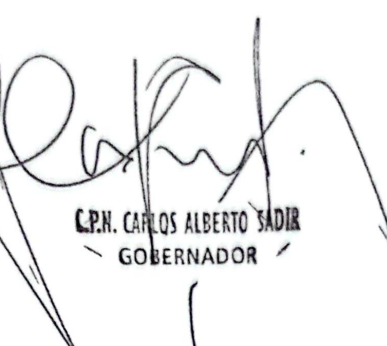
4973

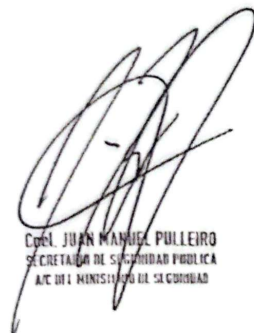
-MS.-

ARTÍCULO 13°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



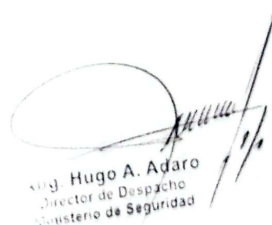

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

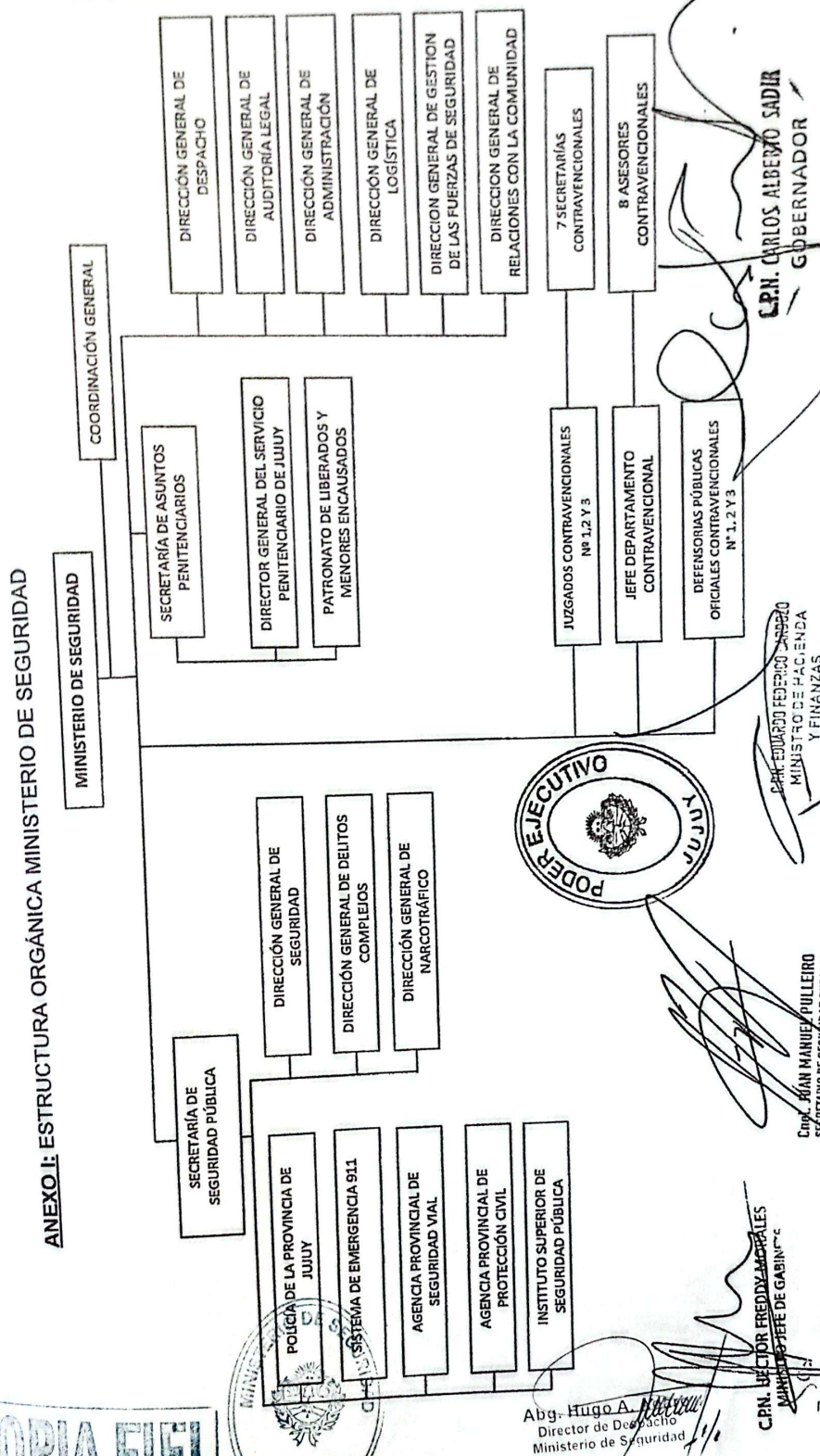



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

III...7.-CORRESPONDE A D E C R E T O Nº-

4973

-MS.



ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. *Núñez*
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

~~C.P.N. VÉCTOR FREDDY MORALES~~

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

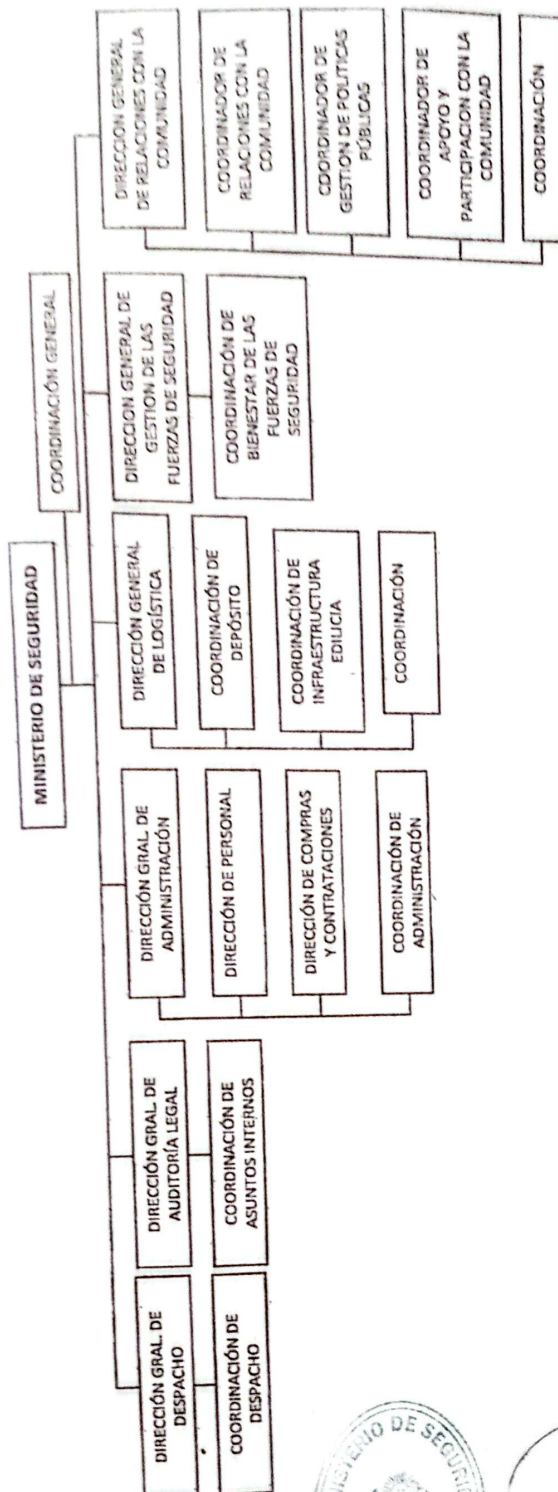
EXpte. Nº 1400-195/2025.-

III...8.-CORRESPONDE A DECRETOS

4973

-MS.-

ANEXO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE SEGURIDAD



LPN. CARLOS ALBERTO RADIL
GOBERNADOR

LPN. EDUARDO FERRER
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dr. JUAN MANUEL PULLINO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ATC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

LPN. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL



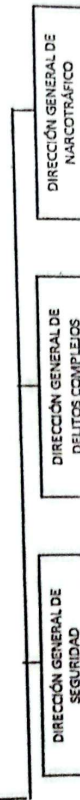
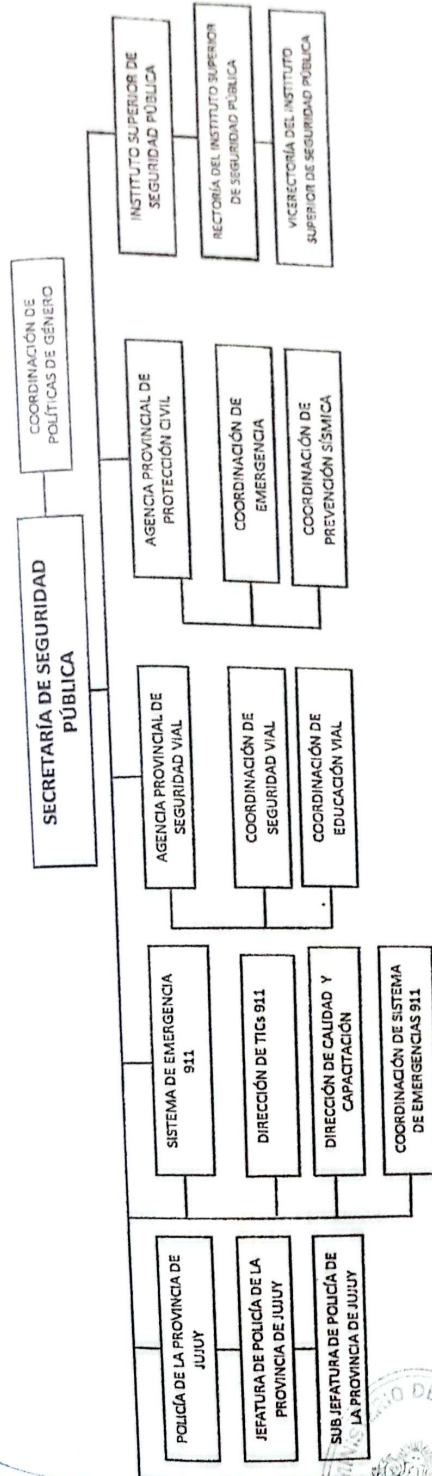
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PTE. Nº 1400-195/2025.-

9. CORRESPONDE A DECRETAR Nº.

4973

MS.



[Firma]
C.P.N. CINTAS ALBERTO SAGUI
GOBERNADOR

[Firma]
CAPT. JUAN MANUEL PUELLEIRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUC DEL MINISTERIO DE LA CIUDAD

[Firma]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORAN
MINISTRO DE GOBIERNO

Abg. Hugo A. Vidar
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL



del ordenamiento del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

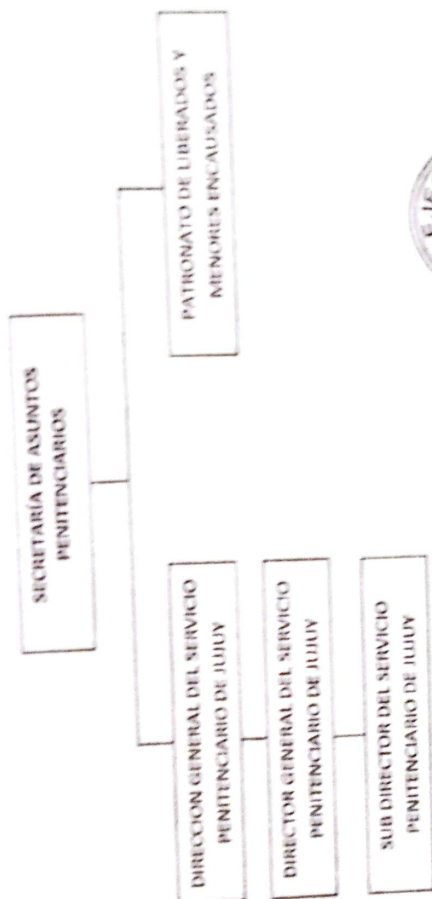
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. Nº 1400-196/2025 -

III. 10 CORRESPONDE A DECRETAR.

4973

-MS-



[Signature]
CPN CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

[Signature]
CPN EDUARDO ESTEBAN ZACARI
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

[Signature]
CPN JUAN MANUEL VILLERO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJE DEL MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Abg. H...
Director
Ministerio



COPIA FIEL

del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy

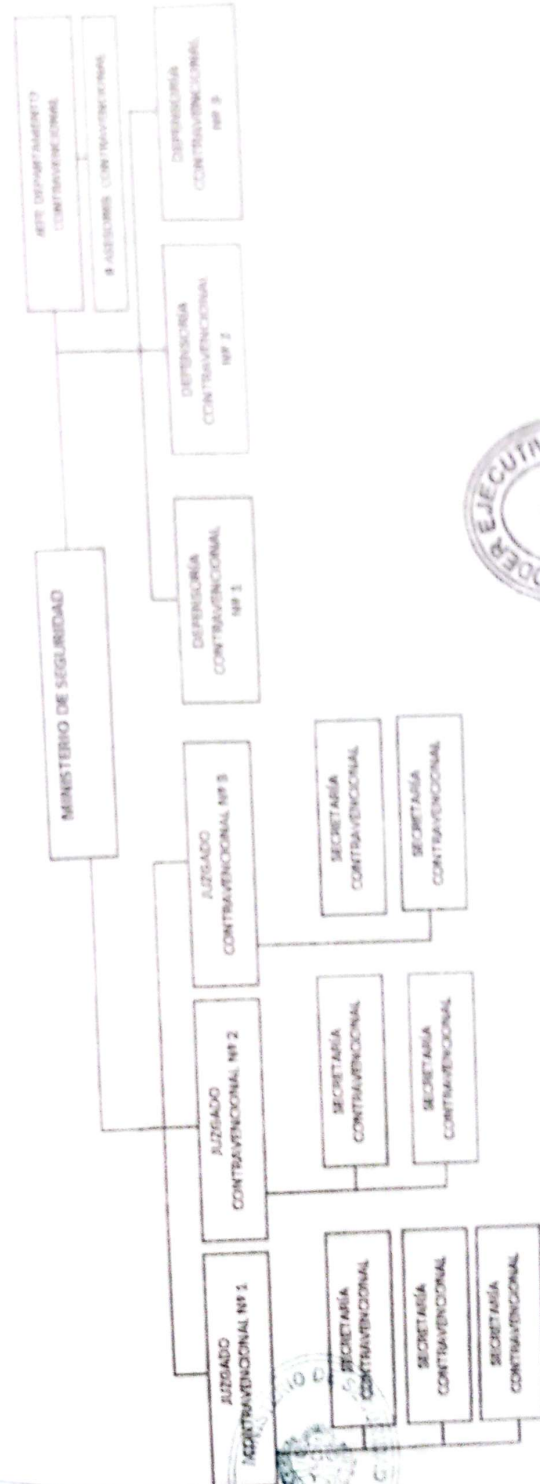
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTTE N° 1400-195/2025

4973

MS

III 11 CORRESPONDE A DECRETOS



Abg. Carlos Roberto Jurel
GOBERNADOR

Abg. Ricardo Jurel
VICEGOBERNADOR

Abg. Juan Manuel Puelles
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Abg. Freddy Morales
MINISTRO DE SEGURIDAD

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Operaciones
Ministerio de Seguridad

COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III... 12.- CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

ANEXO II MISIONES Y FUNCIONES

1.- Coordinación General

La Coordinación General, dependerá jerárquicamente del Ministro de Seguridad, tiene como objetivo participar de la planificación estratégica de las políticas públicas propuestas por el Ministerio de Seguridad, coordinar, supervisar, articular y colaborar con todas las áreas dependientes de la cartera ministerial y externas a él, en la ejecución de proyectos, programas y actividades propuestas.

Funciones:

- Participar de la elaboración de políticas públicas y planificación estratégica del Ministerio de Seguridad.
- Estructurar y coordinar la ejecución de la planificación operativa de las Unidades de gestión.
- Articular con las distintas Unidades de Organización la creación, ejecución y supervisión de la política de Seguridad del Ministerio.
- Promover, difundir, ejecutar y controlar el cumplimiento de los proyectos, programas y políticas públicas establecidas para la gestión.
- Asesorar, gestionar los procesos institucionales y controlar el cumplimiento de indicadores en coordinación con las diferentes áreas del Ministerio de Seguridad, para alcanzar las metas de calidad de gestión establecidas a nivel central y desconcentrados.
- Definir y promover la Planificación Estratégica institucional de los organismos dependientes de la cartera ministerial.
- Articular, elaborar y gestionar proyectos con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
- Coordinar el diseño e implementación de la política de reforma de desarrollo tecnológico y modernización de las estructuras del Ministerio de Seguridad.
- Ejercer las funciones y demás atribuciones que le delegue el Ministerio de Seguridad.

2.- Secretaría de Seguridad Pública:

La Secretaría de Seguridad Pública, depende jerárquicamente del Ministro de Seguridad, es el organismo que propone el diseño y planificación de las políticas públicas en materia de seguridad pública y ciudadana, debiendo supervisar las estrategias para su ejecución, velando por el resguardo de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, en resguardo de los derechos y garantías establecidos en la constitución nacional, provincial y acuerdos internacionales, y las instituciones establecidas por el orden democrático y el sistema republicano de gobierno.

Funciones:

- Participar en la elaboración y planificación de la política de seguridad pública y ciudadana del Ministerio de Seguridad.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

III.-13.-CORRESPONDE A DECRETAR N°

4973

-MS.-

- Participar en la elaboración y planificación de la política pública en materia de seguridad vial.
- Promover y velar por el respeto a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Tratados Internacionales, sus instituciones y el orden democrático.
- Organizar, conducir, coordinar y supervisar la gestión de los organismos bajo su dependencia.
- Promover, velar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Emergencias 911.
- Identificar necesidades del área a su cargo y proponer al Ministro de Seguridad, políticas y acciones de mejoramiento.
- Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de contravenciones y delitos.
- Realizar estadísticas en materia de seguridad pública y ciudadana, y mapas de delito.
- Intervenir en situaciones de emergencias a través de las áreas correspondientes.
- Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito basadas en un marco de pro acción y territorialidad.
- Proteger la integridad física de los ciudadanos, así como sus derechos y bienes facilitando las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantía constitucionales.
- Entender en instancia recursiva en los asuntos vinculados con las áreas bajo su dependencia.
- Entender en la distribución y asignación del personal de los servicios a su cargo.
- Definir los aspectos organizativos de los proyectos, planes y programas que se implementan con distintas fuentes de financiamiento en los organismos bajo su dependencia y articular su accionar con las demás unidades de organización dependientes del Ministerio de Seguridad.
- Promover y articular el intercambio de información entre organismo de seguridad en los términos de la Ley.
- Regular y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada.
- Coordinar, orientar, conducir y realizar el seguimiento y evaluación de la planificación de las políticas, acciones, planes y programas que desarrollan los organismos a su cargo articulando su accionar con la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad.
- Proponer al Ministro de Seguridad el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Secretaría de Seguridad Pública y áreas de su dependencia.
- Dictar los actos administrativos, inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

a) Coordinación de Políticas de Género:

La Coordinación de Políticas de Género es un organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, tiene como misión diseñar, planificar, monitorear, articular y coordinar los programas y proyectos de las Políticas de Género propuestas por el Ministerio de Seguridad.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...14.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

Funciones:

- Articular, impulsar, monitorear dando transversalidad a las políticas de género y diversidad, salud mental, derechos humanos en todo el Ministerio de Seguridad y sus organismos descentralizados.
- Diseñar, implementar, supervisar, evaluar las acciones y actividades de formación profesional en materia de protección y promoción de los derechos humanos, de la perspectiva de género, la diversidad y la salud mental, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales; en articulación con los lineamientos establecidos por el Consejo de la Mujer u organismos especializados.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de formación y capacitación, tanto en espacios curriculares y los centros formativos específicos, como en la transversalidad de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales.

2.1 Sistema de emergencia 911

El Sistema de Emergencia 911 es un organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual tiene como misión desarrollar, asegurar y ejecutar las políticas y directrices legales y tecnológicas para el cumplimiento efectivo de los servicios de la Dirección de TICs 911, Dirección de Calidad y Capacitación y Coordinación de Sistema de Emergencia 911, proporcionando asesoramiento técnico-tecnológico en las estrategias basadas en la seguridad pública, teniendo como servicio de competencia los organismos referidos.

Funciones:

- Brindar a la comunidad, un servicio de calidad con una rápida intervención y prevención en la emergencia dando respuestas eficaces y eficientes ante los eventos que se generen por intermedio de la recepción de llamadas al número 9-1-1 y de las imágenes captadas por las Cámaras de Seguridad de esa Unidad.
- Desarrollar y ejecutar las estrategias tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Proporcionar asesoramiento estratégico y tecnológico al Ministerio de Seguridad para una visión precisa de los servicios de emergencias.
- Emitir políticas y directrices para la optimización de los recursos tecnológicos y financieros de la institución, la contratación de los activos y suministros de la Institución.
- Supervisar el rendimiento de Recursos Humanos y tecnológico de la institución.
- Asegurar que las políticas y las directrices legales y tecnológicas se comuniquen a todos los niveles de la institución.
- Desarrollar y asegurar la integridad de los proyectos técnico-tecnológicos de la institución.
- Promover relaciones inter-institucionales para el desarrollo superlativo del sistema de emergencias.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

EXpte. Nº 1400-195/2025.-

III.- 15.- CORRESPONDE A DECRETOS Nº

4973

-MS.-

- Aprobar el plan anual de comunicación e imagen institucional.

a) Dirección de TICS 911:

La Dirección de TICS 911 es un organismo dependiente del Sistema de Emergencia 911, tiene como misión brindar soporte tecnológico, estratégico y profesional al Sistema de Emergencias 911 del Ministerio de Seguridad, mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la investigación y desarrollo de sistemas, la gestión de la calidad, el análisis de datos y el desarrollo de las capacidades de las personas, promoviendo la efectiva toma de decisiones basadas en evidencia. Con la visión de ser una Dirección referente en la articulación de procesos estratégicos y tecnológicos que impulsen la excelencia operativa, la innovación y el crecimiento sostenible de los servicios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, contribuyendo a una respuesta eficaz, profesional y centrada en la Seguridad Pública para el cumplimiento de las políticas públicas propuestas.

Funciones:

- Garantizar la disponibilidad, seguridad y actualización continua de la infraestructura tecnológica que sustenta los servicios del 911, mediante la administración eficiente de redes, plataformas, equipos y sistemas informáticos.
- Coordinar y supervisar la integración de los servicios estratégicos, tecnológicos y profesionales que fortalecen al Sistema de Emergencia 911.
- Formular y ejecutar planes y políticas internas que promuevan la innovación, la calidad y la mejora continua en la materia de seguridad.
- Impulsar propuestas y proyectos estratégicos en general basados en evidencia para la toma de decisiones en seguridad pública.
- Gestionar recursos humanos y tecnológicos que garanticen el funcionamiento eficiente de las áreas bajo su dependencia.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación ciudadana y acciones de divulgación para fortalecer las competencias del personal del 9-1-1 y educar a la población sobre el uso responsable de los servicios de emergencias.
- Promover una cultura institucional centrada en la profesionalización, la eficiencia y el uso ético de los datos y la tecnología.
- Articular acciones dentro del centro de monitoreo y sistemas de emergencias para mejorar la capacidad de respuesta.

b) Dirección de Calidad y Capacitación:

La Dirección de Calidad y Capacitación es un organismo dependiente del Sistema de Emergencia 911, tiene como misión diseñar, implementar y mantener un sistema de gestión de calidad basado en la mejora continua, que asegure la eficiencia operativa, el cumplimiento normativo y la excelencia en los servicios del 911, mediante la realización de auditorías, controles documentales y evaluaciones IIII

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

III... 16. CORRESPONDE A DECRETAR Nº

4973

-MS.-

del desempeño institucional por parte de todos sus integrantes, ello además de transformar los datos operativos obtenidos por diversos procesos de recolección, en información estratégica para fortalecer la toma de decisiones en el Sistema de Emergencias del 911, mediante el procesamiento, análisis e interpretación de indicadores, estadísticas y tendencias vinculadas a la seguridad y la atención de emergencias.

Funciones:

- Gestionar y potenciar las capacidades del personal del Sistema de Emergencias 911 a través de procesos sistemáticos de formación, capacitación, evaluación y desarrollo, sujetas a normas y leyes que regulan esta función.
- Proponer, diseñar e implementar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001.
- Establecer la realización de auditorías internas, en la institución para evaluar la eficiencia de los procesos en general del 911.
- Elaborar y controlar documentos institucionales (protocolos, manuales, procedimientos y demás documentos instructivos), optimizando su difusión a la totalidad de los recursos humanos para su implementación.
- Detectar y evaluar indicios que establezcan no conformidades, riesgos y oportunidades de mejora en la operativa del Centro.
- Gestionar y promover acciones para el mejoramiento del funcionamiento del organismo, en continua colaboración con otras áreas afines.
- Generar reportes e indicadores de desempeño institucional, afianzando los resultados óptimos y positivos que ayuden a mejorar el desenvolvimiento de las tareas.
- Establecer medios para la recolección, sistematización y procesamiento de la información operativa obtenida por el Sistema de Emergencia del 911.
- Elaborar y gestionar indicadores clave de desempeño, informes estadísticos y reportes institucionales que permitan monitorear y evaluar la eficiencia de los servicios del 911 y apoyar la planificación estratégica.
- Producir informes estadísticos que permitan monitorear la eficacia de la atención de emergencias.
- Generar y evaluar indicadores claves para el desempeño institucional desde la información obtenida.
- Elaborar estudios y análisis de las diferentes tendencias, patrones y comportamientos delictivos proporcionados por el Sistema de Emergencia 911.
- Analizar datos vinculados a hechos delictivos y comportamientos criminales para generar conocimiento estratégico, apoyar la prevención del delito y orientar la distribución eficiente de recursos de seguridad.
- Fundamentar con evidencia verídica, la toma de decisiones estratégicas de los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad a través de las políticas públicas propuestas.
- Elaborar y desarrollar tableros de control y visualizaciones para usuarios internos.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



105. Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III... 17.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

c) Coordinación del Sistema de Emergencia 911:

La Coordinación del Sistema de Emergencias 911 es un organismo dependiente del Sistema de Emergencia 911, tiene como misión asistir al Sistema de Emergencias en el control de las Direcciones que lo integran, asimismo en la articulación y gestión de recursos para optimizar el funcionamiento interno y externo, mediante la recolección de datos operativos, procesamiento de estadísticas, registros e informes elevados por las áreas que lo integran.

Funciones:

- Asistir y controlar de manera integral a todas las áreas del sistema de emergencias 911.
- Promover planes y proyectos de mejora y optimización en materia de sistemas de emergencias.
- Coordinar acciones con otras unidades de organización dependientes del Ministerio de Seguridad.
- Controlar la ejecución de los proyectos puestos en marcha.
- Contribuir a la distribución operativa de los recursos humanos pertenecientes al sistema.
- Coordinar y articular con otros organismos del Estado.
- Fomentar la capacitación y formación de los recursos humanos a su cargo.
- Realizar el relevamiento de adquisición de recursos humanos, informáticos y digitales del sistema de emergencias.

2.2 Agencia Provincial de Seguridad Vial

La Agencia Provincial de Seguridad Vial, depende jerárquicamente de la Secretaría de Seguridad Pública y es el organismo que diseña, desarrolla y supervisa las estrategias para el efectivo cumplimiento de las funciones en materia de seguridad vial y tránsito, promoviendo una adecuada capacitación para intervenir operativamente en la prevención y configuración de infracciones que surjan de las violaciones a las normas en la materia.

Funciones

- Organizar, conducir, coordinar y supervisar la gestión de los organismos bajo su dependencia.
- Participar en la elaboración y planificación en forma permanente de campañas, programas, cursos de seguridad y educación vial, con el objeto de reducir la siniestralidad.
- Coordinar y asesorar en la ejecución de las normas que regulan el uso de los corredores viales de la Provincia.
- Identificar necesidades del área a su cargo y proponer al Ministro de Seguridad, políticas y acciones de mejoramiento.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 1400-195/2025.-

III...18.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

- Coordinar acciones con los diversos organismos a fines a la materia como ser la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Comisión Nacional de Regulación del Tránsito (CNRT), Dirección Provincial de Vialidad, y organismos no gubernamentales.
- Crear un mapa de riesgo y puntos negros de zonas sensibles a la problemática vial.
- Crear un sistema de antecedentes de tránsito y estadísticas accidentológicas.
- Proponer al Ministro de Seguridad el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Secretaría de Seguridad Vial y áreas de su dependencia.
- Dictar los actos administrativos, inherentes al cumplimiento de las funciones atinente a su competencia.

a) Coordinación de Seguridad Vial:

La Coordinación de Seguridad Vial es un organismo dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la cual tiene como misión la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito del territorio de la Provincia de Jujuy, dentro de los límites de su competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la institución policial y los Convenios oportunamente suscriptos con otros organismos municipales y/o provinciales. Esencialmente tendrá a su cargo las acciones de prevención y mantenimiento de la Seguridad Vial.

Funciones:

- Regular y controlar el tránsito público en el ámbito de la jurisdicción provincial, así como en aquellos ejidos urbanos municipales, que previo convenio deleguen tal función a la Policía de la Provincia o permitan la interacción de ambas instituciones.
- Determinar y comprobar las faltas e infracciones a las disposiciones y normativas legales vigentes en materia de Tránsito Público.

b) Coordinación de Educación Vial:

La Coordinación de Educación Vial es un organismo dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la cual tiene como misión planificar, diseñar, coordinar, implementar y evaluar la ejecución de las políticas públicas de Educación Vial, así como elevar propuestas de mejoras para las mismas, en consecuencia con las normas establecidas, desarrollando instancias de comunicación y concientización educativa con el ciudadano en lo que a normas de tránsito se refiere, a fin de lograr mejores niveles de seguridad en la circulación del espacio público y la convivencia ciudadana.

Funciones:

- Elaborar campañas de concientización en seguridad vial y coordinar la colaboración con los organismos y jurisdicciones provinciales en la elaboración de campañas de educación vial destinadas a la prevención de siniestros viales.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

///...19.-CORRESPONDE A D E C R E T O Nº-

4973

-MS.-

- Participar activamente en la definición de los criterios y contenidos de armado en publicaciones, folletos, instructivos y todo material que sirva para difundir información sobre la normativa de tránsito.
- Diseñar e implementar programas educativos en materia de educación vial dirigidos a diversos niveles educativos, contemplando el carácter de grupo de riesgo de cada uno, como así también en ámbitos no formales.
- Diseñar e implementar programas de formación y capacitación en materia de educación vial dirigidos a diferentes grupos e instituciones, según criterios y demandas específicas de cada uno de ellos.

2.3 Agencia Provincial de Protección Civil:

La Agencia Provincial de Protección Civil, depende jerárquicamente de la Secretaría de Seguridad Pública siendo el organismo encargado del gerenciamiento de la emergencia, coordinando los recursos de todas las entidades provinciales. Es el impulsor de las políticas de gestión integral de riesgo.

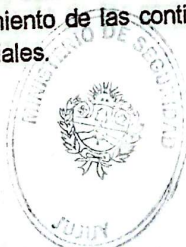
Funciones:

- Elaborar el plan de contingencia provincial.
- Coordinar con las distintas áreas del gobierno y su participación en la contingencia, informando y difundiendo los estados de alerta climatológicos.
- Evaluar el daño y las necesidades ante una contingencia en el ámbito provincial.
- Colaborar en la creación del comité de emergencia en los municipios y Comisiones Municipales.
- Programar guardias permanentes de los distintos actores ante una emergencia, en épocas de mayor exposición al riesgo.
- Controlar el funcionamiento del Consejo de Prevención Sísmica y de la Dirección de Defensa Civil.
- Planificar y ejecutar prácticas/simulacros, que abarquen las distintas contingencias.
- Fomentar la capacitación del personal de protección Civil y demás actores respondientes ante las diferentes emergencias.
- Propiciar la firma de convenios con otros organismos del Estado, para la concientización de prevención a las situaciones presentes.
- Proponer al Ministro de Seguridad, el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios y áreas de su dependencia
- Dictar los actos administrativos internos, inherentes al cumplimiento de las funciones atinente a su competencia.

a) Coordinación de Emergencias:

La Coordinación de Emergencias es un organismo dependiente de la Agencia Provincial de Protección Civil, la cual tiene como misión asistir al Director General de Emergencias, en el gerenciamiento de las contingencias, coordinando los recursos de todas las entidades provinciales.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...20.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

Funciones:

- Monitorear las acciones en coordinación con los distintos organismos municipales y comisiones Municipales de la Provincia, de acuerdo a los distintos escenarios de riesgos de toda la provincia.
- Coordinar los operativos programados por los organismos oficiales de los diferentes eventos tradicionales, religiosos y culturales de la provincia, con el fin de salvaguardar como bien primordial la vida de las personas y seguidamente los bienes públicos y privados.
- Proponer al Director de Emergencias proyectos y planificaciones de gerenciamiento de emergencias y medidas preventivas.

b) Coordinación de Prevención Sísmica:

La Coordinación de Prevención Sísmica es un organismo dependiente de la Agencia Provincial de Protección Civil, la cual tiene como misión Impulsar las políticas de gestión integral del riesgo sísmico y crear una cultura de prevención y planificación en la mitigación de dichos riesgos, aplicable a instituciones tanto públicas como privadas, haciéndolo extensivo a los hogares de familia.

Funciones:

- Gestionar y mantener actualizado ante los distintos riesgos, el Plan de Emergencias Sísmicas.
- Concientizar y educar a la población, sobre los protocolos de actuación en materia de sismos.
- Realizar relevamientos de los lugares que fueron afectados por movimientos sísmicos.
- Desarrollar prácticas de prevención bajo normas INSARAG, en instituciones públicas y privadas.
- Gerenciar los recursos y necesidades para mitigar los efectos ante una emergencia.
- Establecer una vinculación y articular experiencias de trabajo con brigadas de rescates provinciales, nacionales e internacionales.
- Capacitar el personal afectado al área de la Agencia Provincial de Protección Civil.
- Coordinar tareas mancomunadamente con Organismos que tengan injerencia en la materia.

2.4 Dirección General de Seguridad

La Dirección General de Seguridad, depende jerárquicamente de la Secretaría de Seguridad Pública y es el organismo encargado de formular, gestionar, implementar y controlar las políticas de seguridad pública desarrolladas en la Provincia.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...21.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

Funciones:

- Colaborar con la Secretaría de Seguridad Pública en la organización, conducción, coordinación y supervisión en la gestión de los organismos dependientes de la misma.
- Identificar necesidades del área a su cargo y proponer al Secretario de Seguridad Pública, políticas y acciones de mejoramiento.
- Coordinar las estrategias de trabajo para llevar adelante la prevención de políticas de luchas contra las personas y bienes.
- Asistir y reemplazar al Secretario de Seguridad Pública en todo lo que le sea requerido, o cuando sea necesario.
- Proponer y fomentar políticas tendientes a mejorar la calidad educativa de las fuerzas de seguridad, con el objeto de que la misma sea eficiente en la preparación de los agentes públicos.
- Evaluar, coordinar y proponer procedimientos preventivos de investigación en lugares susceptibles de proliferación de delitos.
- Proponer al Secretario de Seguridad Pública, el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Dirección General de Seguridad y áreas de su dependencia.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinente a su competencia.

a) Dirección del Observatorio de Seguridad:

La Dirección del Observatorio de Seguridad, depende jerárquicamente de la Dirección General de Seguridad es el órgano encargado de asistirlo técnicamente con el diseño y/o gestión de planes, programas o proyectos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, para su posterior estudio y análisis.

Funciones:

- Promover la generación de conocimiento desde el enfoque de la Seguridad Humana, entendiendo que éste significa un cambio de paradigma en la gestión de la Seguridad Pública.
- Elaborar y proponer proyectos vinculados a la prevención delictual, optimización de recursos, re organización estructural.
- Fomentar convenios con instituciones intermedias.
- Participar de la elaboración del mapa del delito provincial.
- Elaborar informes y estadísticas.
- Supervisar el seguimiento de los diseños de evaluación (impacto, proceso y final) que forme parte de los proyectos de investigación y/o políticas públicas que se diseñan en el Observatorio de Seguridad.
- Promover el trabajo de evaluación, coordinando estrechamente con la Dirección del Observatorio de Seguridad a efectos de establecer la revisión de la evaluación, creando alianzas con otros participantes externos como organismos III

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...22.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

estatales, instituciones académicas u ONGs a fin de promover una cultura de aprendizaje a través de la evaluación rigurosa.

- Articular con otras unidades de organización del Ministerio de Seguridad para requerir y obtener información necesaria para el desarrollo de planes, programas y proyectos.
- Fomentar, diseñar, y proponer proyectos de investigación acordes a las políticas públicas adoptadas por el Ministerio de Seguridad.
- Articular con otras unidades de organización ministerial, organismos externos u otras instituciones la ejecución de proyectos y programas vinculados a Seguridad.
- Proponer al Director General de Seguridad el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de ese organismo y áreas de su dependencia.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

a-1) Coordinación de Observatorio de Seguridad:

La Coordinación de Observatorio de Seguridad es un organismo dependiente de la Dirección del Observatorio de Seguridad, la cual tiene como misión elaborar un sistema de monitoreo y evaluación que forme parte de los proyectos de investigación y/o políticas públicas que se diseñan en el Observatorio de Seguridad, de manera tal que permita recopilar datos confiables para ser procesados y analizados en el mismo, quedando la modalidad de mencionada tarea abierta a la posibilidad de plantear la implementación del proyecto involucrando a los actores sociales que participan con diferentes roles en la ejecución de los proyectos de investigación como de políticas que se implementen.

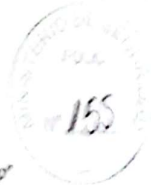
Funciones:

- Coordinar y supervisar el relevamiento y procesamiento de información pertinente a las evaluaciones.
- Proponer la estrategia de monitoreo y evaluación y su aplicación, para medir periódicamente e informar los resultados e impactos de los proyectos que se diseñen en el Observatorio de Seguridad y ayudar en el logro de los objetivos.
- Elaborar la información rutinaria y/o presentaciones especiales, requeridas por el titular de la Dirección del Observatorio.
- Promover el análisis de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que sean requeridos desde la Dirección del Observatorio.
- Otorgar el apoyo necesario para el desarrollo, implementación y actualización de los proyectos que se implemente desde el Observatorio de Seguridad.
- Coordinar y/o participar en el trabajo de campo de los proyectos de investigación propuestos desde el Observatorio de Seguridad.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025

III...23 CORRESPONDE A DECRETOS

4973

-MS-

2.5 Dirección General de Delitos Complejos:

La Dirección General de Delitos Complejos, es el órgano dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, tiene como objetivo asistir al Sr. Ministro de Seguridad en materia de prevención, detección e investigación de los delitos complejos y la criminalidad organizada, articulando acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales de los ámbitos municipal, provincial, nacional e internacional.

Funciones:

- Brindar garantías institucionales a los habitantes de la Provincia de Jujuy ante problemas relevantes por configurar hechos como el terrorismo, atentados contra el orden constitucional y la criminalidad organizada (trata de personas, delincuencia económica, financiera y tráfico de armas).
- Diseñar, planificar y proponer la política pública para la prevención y abordaje de los delitos complejos que afectan a la provincia, sus habitantes o transeúntes.
- Obtener, sistematizar y analizar la información específica referida a hechos, riesgos y conflictos que afecten la seguridad.
- Constituir un Sistema Integrado de Conducción de Investigación Técnica Criminal y Desarrollo Táctico.
- Coordinar acciones conjuntas con todas las áreas de investigación e inteligencia criminal de otras fuerzas de seguridad provincial, nacional e internacional.
- Fomentar la capacitación de recursos humanos.
- Establecer un sistema de coordinación con los Juzgados, Ministerios Públicos de la Acusación y Procuradurías.
- Auxiliar a la Justicia en la investigación de delitos complejos.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

2.6 Dirección General de Narcotráfico:

La Dirección General de Narcotráfico, es el organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública cuyo objetivo es coordinar las estrategias de trabajo para llevar adelante las Políticas de lucha contra la droga, el narcotráfico y el narcomenudeo, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Funciones:

- Colaborar en la elaboración de una política provincial y estrategias de trabajo en materia de lucha contra el narcotráfico, desarrollando y ejecutando los planes y programas que le sean encomendados al respecto.

3 COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 1400-195/2025.-

III...24.-CORRESPONDE A DECRETAR

4973

MS.

- Facilitar y Coordinar las relaciones entre la Policía de la Provincia, la Justicia Federal, las Fuerzas de Seguridad Nacional y demás organismos para una mejor interrelación en la lucha contra el tráfico de drogas en el ámbito provincial.
- Brindar capacitación al personal policial con relación a la investigación y obtención de pruebas acerca del tráfico de estupefacientes y a los aspectos legales vinculados a esos delitos.
- Brindar capacitación y asesoramiento en materia de lucha contra el narcotráfico a recursos humanos estatales, docentes, profesionales, líderes sociales y demás miembros de la comunidad.
- Actuar como autoridad de aplicación y/o como órgano de coordinación a nivel provincial de los planes y programas nacionales de lucha contra el narcotráfico.
- Vincularse con organismos y organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la lucha contra el narcotráfico.
- Propender a la mejor utilización por parte de la Policía de la Provincia de las herramientas previstas en la Ley Nacional N° 23.737 o la que en el futuro la reemplace y demás normativas vigentes, para una mayor efectividad en la lucha contra el narcotráfico.
- Implementar mecanismos adecuados para la recepción de información o denuncias con inmediata comunicación en caso de corresponder a las autoridades pertinentes.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinente a su competencia.

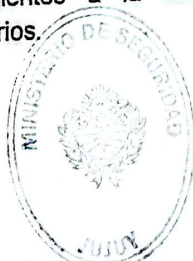
3.- Secretaría de Asuntos Penitenciarios

La Secretaría de Asuntos Penitenciarios, depende jerárquicamente del Ministro de Seguridad y tiene como objetivo diseñar, planificar, gestionar y ejecutar las políticas públicas en materia penitenciaria y de ejecución de condenas y todo lo atinente al régimen de medidas restrictivas o limitativas de la libertad individual, debiendo mantener la plena observancia de los principios establecidos internacionalmente en garantía de los derechos humanos.

Funciones:

- Elaboración y ejecución de Políticas Penitenciarias en general para el bienestar de las personas privadas de libertad.
- Garantizar las condiciones que aseguren una correcta ejecución de las penas privativas de libertad, respetando los derechos humanos,
- Elaborar programas tendientes a fortalecer el funcionamiento del Servicio Penitenciario en general y sus organismos dependientes,
- Promover la elaboración de políticas y programas de readaptación social.
- Planificar, proyectar y diseñar programas de resocialización.
- Articular medidas tendientes a la construcción y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios.

COPIA FIEL



Algo A. Adaro
Ministro de Despacho
Ministro de Seguridad



1955 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...25.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

- Administrar el Servicio Penitenciario, encargándose de la gestión y funcionamiento del Servicio Penitenciario, incluyendo la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- Coordinar con otros organismos estatales que tengan relación con la Seguridad Carcelaria y su interacción con la sociedad en general.
- Fomentar la articulación con la Justicia Ordinaria para arbitrar medidas de ejecución de condenas que promuevan la reinserción.
- Celebrar convenios con otros organismos e instituciones afines a los objetivos y finalidades de la Secretaría.
- Velar por la capacitación y formación de las áreas y agentes bajo su dependencia en materia penitenciaria, criminológica y de derechos humanos.
- Supervisar a las unidades de organización bajo su dependencia.
- Gestionar ante organismos superiores los recursos para la construcción y mantenimiento de los Establecimientos Penitenciarios, incluyendo la readecuación de instalaciones y ampliación de los mismos.
- Elaboración conjuntamente con organismos estatales de Estudios e Investigaciones sobre la población penitenciaria, la política criminal y la prevención del delito.
- Supervisar, controlar la gestión y administración de las Unidades que componen el Sistema Penitenciario Provincial, garantizando la correcta aplicación de las políticas penitenciarias.
- Asistir al Ministro de Seguridad en materia penitenciaria, proporcionando información y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

a) Patronato de Liberados y Menores Encausados:

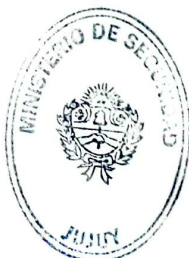
El Patronato de Liberados y Menores Encausados es un órgano dependiente de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, el cual tiene como misión contribuir a disminuir la criminalidad y la reincidencia, brindando orientación y asesoramiento previo a la liberación post-penitenciaria de los egresados del Servicio Penitenciario y de los menores encausados, para su Reinserción Social.

Funciones:

Cumple dos funciones específicas:

- Brindar contención para aquellos liberados recientemente del cumplimiento de una pena, en libertad condicional.
- Asistir a personas con condena que están cumpliendo prisión domiciliaria supervisada con dispositivos electrónicos, pulseras y tobilleras.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...26.-CORRESPONDE A DECRETOS

4973

-MS.-

4.- Dirección General de Despacho:

La Dirección General de Despacho es un órgano dependiente del Ministro de Seguridad, tiene como misión supervisar, dirigir, articular, procurar y gestionar el diligenciamiento de los trámites administrativos del Ministerio de Seguridad, debiendo asistir de manera directa al titular de la cartera ministerial en lo atinente al control del cumplimiento de la normativa administrativa en la órbita ministerial y en cooperación con otros organismos. Tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de la Mesa de entradas del Ministerio de Seguridad.

Funciones:

- Poner en funcionamiento la mesa general de entradas del Ministerio de Seguridad.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad.
- Crear el registro de Resoluciones Ministeriales.
- Crear el Protocolo de Convenios de los que forme parte el Ministerio de Seguridad.
- Llevar Registro de los Actos Administrativo del Ejecutivo Provincial con injerencia en la cartera ministerial.
- Certificar documentación ministerial, siendo los únicos habilitados para ello.
- Llevar el registro del ingreso, egreso y seguimiento de las actuaciones administrativas llevadas a su conocimiento.
- Dirigir el trámite administrativo conforme intervenciones de competencia o según lo requerido por el iniciador.
- Elaborar el registro en formato físico y digital de la totalidad de los expedientes (nota o actuación) que ingresen al Ministerio de Seguridad.
- Supervisar el Archivo de las actuaciones administrativas.
- Otorgar franqueos.
- Atención general al público.
- Proponer, diseñar e implementar mejoras en lo concerniente a la metodología y procedimientos aplicables en la Administración Pública.
- Emitir todos los actos administrativos (Decretos o Resoluciones Ministeriales) para la conclusión o continuidad del trámite conforme la solicitud tratada, enunciando las directivas expresas del titular, siendo esta Dirección el único órgano autorizado para tal fin.
- Controlar el seguimiento de los procedimientos administrativos en los distintos trámites con su correspondiente acto administrativo, hasta su debida Toma de Razón, publicación en los órganos habilitados para ello, realización de auditorías y puesta en conocimiento de todas las Unidades de Organización correspondientes según el objeto del Decreto y/o Resolución.
- Elaboración y/o Control de Convenios y Contratos celebrados por el titular de la Cartera Ministerial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para el efectivo cumplimiento de la misión establecida.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

III...27.-CORRESPONDE A DECRETONº

4973 -MS.-

- Iniciar, dar seguimiento y concluir la cadena administrativa en la instancia ministerial, de todos los expedientes que ingresen al Ministerio de Seguridad para los diversos trámites requeridos.
- Elaborar y proponer al Ministro de Seguridad, Protocolos y Reglamentaciones en materia de trámites administrativos para el seguimiento de la totalidad de actuaciones en general.
- Fomentar la capacitación del personal a su cargo.
- Asistir al Ministro de Seguridad cuando le sea requerido.
- Identificar las necesidades en el área administrativa de toda la cartera ministerial y proponer al Ministro de Seguridad, políticas y acciones de mejoramiento en el circuito documental apoyándose en las nuevas tendencias informáticas y digitales.

a) Coordinación de Despacho:

La Coordinación de Despacho es un organismo dependiente de la Dirección General de Despacho, la cual tiene como misión asistir al Director General de Despacho en el control, procuración y supervisión en la continuidad del trámite de la totalidad de actuaciones administrativas que ingresen a la Dirección.

Funciones:

- Coordinar con las distintas reparticiones y áreas del Ministerio de Seguridad y demás organismos gubernamentales, para la conclusión del procedimiento de los expedientes administrativos en general.
- Coordinar y supervisar el seguimiento del trámite de los expedientes administrativos que realice esta cartera ministerial, hasta su conclusión.
- Organizar la documentación y su diligenciamiento para dar continuidad a los procedimientos administrativos realizados por las distintas áreas del Ministerio de Seguridad.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes en la realización de los trámites administrativos realizados por las distintas áreas del Ministerio de Seguridad.
- Coordinar la centralización de la reglamentación vigente en materia de administración pública y fuerzas de seguridad.
- Elaborar y proponer al Director General de Despacho protocolos y/o manuales de actuación, inherentes al cumplimiento de las leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás Reglamentación vigente en la materia administrativa.

5.- Dirección General de Auditoría Legal:

Es el órgano dependiente jerárquicamente del Ministro de Seguridad, teniendo como objetivo principal intervenir en trámites administrativos, proyectos, programas, y diseño de políticas públicas a los efectos de asistir al Ministro de Seguridad en el contralor de legalidad de los mismos, como también garantizar el cumplimiento normativo de procedimientos, procesos y de funcionamiento de las dependencias y órganos pertenecientes al Ministerio de Seguridad.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Agáro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1400-195/2025.-

III...28.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973 -MS.-

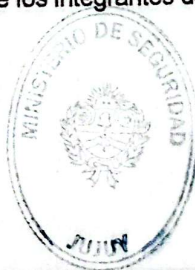
Funciones:

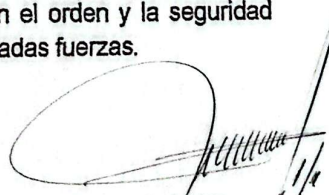
- Asistir y asesorar legalmente al Ministro de Seguridad.
- Realizar controles normativos, de procedimientos, por resultados y por impactos del funcionamiento de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario de Jujuy.
- Elaborar un informe anual sobre el desempeño de la institución en materia de derechos humanos y discriminación.
- Intervenir en el régimen disciplinario y las políticas de control de las fuerzas policiales y de seguridad.
- Mejorar la eficiencia de los sistemas disciplinarios de las Fuerzas Policiales, del Servicio Penitenciario y del Instituto Universitario Provincial de Seguridad.
- Diseñar e implementar mecanismos para intervenir en sumarios administrativos, en los que se encuentran vinculados los funcionarios de las Fuerzas Policiales y del Servicio Penitenciario.
- Elaborar recomendaciones, reformas y acciones de capacitación a partir de irregularidades detectadas.
- Diseñar, promover y realizar capacitaciones vinculadas a normativas vigentes, al personal dependiente del Ministerio de Seguridad.
- Desarrollar programas para monitorear las irregularidades en el uso de la fuerza de Seguridad, que permita crear un sistema de alerta temprana.
- Elaborar directivas para promover investigaciones administrativas de forma rápida, transparente y eficaz.
- Modificar los aspectos formativos de los grupos tácticos operativos a fin de asegurar estándares de profesionalismo para la protección de los derechos humanos de la comunidad.
- Fortalecer los sistemas de protección para funcionarios policiales que denuncien irregularidades o actos de corrupción en las Fuerzas de Seguridad.
- Identificar y realizar relevamiento de causas judiciales que investigan el desempeño de agentes de seguridad para prever acciones posteriores para minimizar irregularidades en los procedimientos policiales.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinente a su competencia legal.

a) Coordinación de Asuntos Internos:

La Coordinación de Asuntos Internos es un organismo dependiente de la Dirección General de Auditoría Legal, tiene como misión promover y controlar los sumarios administrativos que se inician en el ámbito de las fuerzas de seguridad provinciales y dependientes de la cartera de seguridad, canalizando además la tramitación de aquellas actuaciones que constituyan faltas graves y gravísimas dotando de mayor transparencia al proceso de investigación e intervención en la posible comisión de delitos o contravenciones que afecten el orden y la seguridad pública en general, por parte de los integrantes de mencionadas fuerzas.

COPIA FIEL




A. Adaro
Despacho
de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...29.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

Funciones:

- Intervenir en el control de las actividades y procedimientos que realice las fuerzas provinciales y demás organismos dependientes de la cartera ministerial, en aquellos casos que se denuncien, o en los que razonablemente se puedan presumir irregularidades.
- Realizar las investigaciones administrativas, sustancias sumarios administrativos y proponer o aconsejar si correspondieran las sanciones a aplicar. Cuando de los hechos investigados se pueda presumir la comisión de delitos, comunicará dicha circunstancia al Ministro de Seguridad a los fines de tomar las medidas pertinentes.
- Intervenir e investigar en todo sumario administrativo que se inicie en el ámbito del Ministerio de Seguridad y de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.
- Intervenir e investigar en los supuestos donde se presuma o sospecha que algún dependiente de las Fuerzas de Seguridad o de cualquier otra área del Ministerio de Seguridad, sea participe o se le impute a cualquier título la comisión de un delito, contravención o en aquellos casos que por las características del hecho pudiere configurar objeto de sanción prevista por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.
- Formular denuncias ante el Ministerio Público de la Acusación, la Oficina Anticorrupción, los organismos de contralor o aquellos que en lo sucesivo lo reemplacen. En todos los casos que corresponda el Fiscal de Investigación y el Fiscal de Anticorrupción será considerado parte y deberá otorgársele intervención de Ley.
- Emitir opinión y/o dictamen sugiriendo la aplicación de sanciones disciplinarias y/o morigerar las dispuestas.
- Recibir denuncias de personas físicas, jurídicas, organismos públicos o privados por escrito o verbalmente.
- Requerir informes a las Fuerzas de Seguridad y toda área dependiente del Ministerio de Seguridad.
- Recibir notificación inmediata de todos los hechos y/o sumarios administrativos que se instruyan en la Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario de Jujuy y en todas las dependencias del Ministerio de Seguridad en donde se investiguen hechos que sean objeto de sanción, prevista por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los fines de que se evalúe y resuelva si corresponde intervención. Tal decisión no será susceptible de recurso alguno por parte del investigado. El incumplimiento de la notificación dispuesta precedentemente o el ocultamiento o negativa a brindar información será considerado falta grave y hará pasible de sanciones a los funcionarios involucrados.
- Instruir Informaciones Sumarias o Sumarios Administrativos en todos los casos en que exista un riesgo para la Seguridad Pública Provincial o amerite la intervención del Ministerio de Seguridad.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

///...30.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

- El Ministerio de Seguridad dictará las normas de procedimiento correspondientes para el mejor y eficaz cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y tendrá facultades para disponer en todo lo referente a la situación de revista del personal perteneciente a las Fuerzas de Seguridad investigado por la Dirección General de Auditoría Legal a través de la Coordinación de Asuntos Internos.

6.- Dirección General de Administración:

La Dirección General de Administración, depende jerárquicamente del Ministro de Seguridad, es el órgano encargado de diseñar, ejecutar y supervisar políticas económicas y financieras del Ministerio de Seguridad.

Funciones:

- Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Ministerio de seguridad.
- Elevar el proyecto de presupuesto anual de las distintas dependencias de la cartera ministerial.
- Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores de la dependencia y áreas del ministerio, de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes y en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparte el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los registros de los bienes patrimoniales muebles, inmuebles, rodados y semovientes de la jurisdicción.
- Asegurar que las actividades y operaciones contables, financieras e impositivas se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, su reglamentación y demás normas legales y específicas.
- Organizar, controlar y gestionar, los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes, compensaciones y demás conceptos relacionados y otros gastos y rendiciones de cuentas y demás actividades vinculadas a su competencia.
- Dictar los actos administrativos, inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.
- Centralizar la información y gestionar las actuaciones, referidas a la contratación de los distintos seguros y otorgamiento de subsidios, indemnizaciones y becas que requieran las dependencias del Ministerio de Seguridad.
- Colaborar con las reparticiones y áreas vinculadas al Organismo en la conformación de base de datos e informaciones vinculadas con la gestión contable del Ministerio de Seguridad.

a) Dirección de Personal:

La Dirección de Personal es un organismo dependiente de la Dirección General de Administración, la cual tiene como misión asistir a la Dirección General ///

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 1400-185/2022
III. 31 CORRESPONDE A DECRETAR

4973

MS.

de Administración en todo lo relativo a la administración y gestión de los recursos humanos del Ministerio de Seguridad.

Funciones:

- Supervisar todos los asuntos relacionados con el personal en cuanto a congresos, haberes, asistencias, licencias, conforme a las normativas vigentes.
- Organizar, implementar y mantener actualizado el registro general del personal que se desempeña en las distintas dependencias del Ministerio de Seguridad, coordinando pautas y acciones comunes con las áreas respectivas de las distintas jurisdicciones.
- Conocer y atender la sustanciación de los sumarios administrativos e informaciones sumarias originadas por faltas cometidas por agentes del Ministerio de Seguridad en el desempeño de sus funciones.
- Controlar el cumplimiento de las normas estatutarias y escalafonarias.
- Supervisar y auditar el cumplimiento de las normas y políticas que en materia de recursos humanos imparta la superioridad.
- Supervisar todas las áreas inherentes a llevar y actualizar el legajo único del personal jerárquico y del escalafón general dependiente del Ministerio de Seguridad.
- Supervisar y auditar en forma coordinada con las distintas áreas, los recursos humanos del Ministerio de Seguridad.
- Asistir en la provisión de informes orientados a la descripción actualizada de la planta de cargos del personal, erogaciones, incidencias, estados comparativos y todo otro tipo de información solicitada por el Ministro de área.
- Intervenir en los procesos de capacitación del personal.
- Realizar las tareas que le asigne el superior jerárquico relacionado con su área.
- Proponer, organizar, aplicar y supervisar los planes y programas determinados para la administración de los recursos humanos que integran el Ministerio de Seguridad.
- Efectuar los relevamientos necesarios para el registro general de los recursos humanos con que cuenta el Ministerio de Seguridad.
- Controlar y Gestionar las Renovaciones, Altas y Bajas de las Contrataciones del Personal del Ministerio de Seguridad.
- Gestionar las novedades de los Recursos Humanos de las fuerzas provinciales momentáneamente adscriptos a la órbita ministerial.
- Coordinar con los departamentos de persona o afines de Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario de Jujuy el control y seguimiento de su planta ello sin perjuicio de las normativas vigentes que rigen al personal de las fuerzas de las fuerzas provinciales.

b) Dirección de Compras y Contrataciones:

La Dirección de Compras y Contrataciones es un organismo dependiente de la Dirección General de Administración, la cual tiene como misión asistir al Director General de Administración en todos los procedimientos relacionados con las Compras y Contrataciones que se realicen en esta cartera ministerial.

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTL. N° 1400-196/2025.-

III. 32. CORRESPONDE A DECRETOS

4973

-MS.-

Funciones:

- Gestionar todos los expedientes de compras de bienes de capital y/o de consumo que realice el Ministerio de Seguridad, conforme la forma sugerida por la Dirección General de Auditoría Legal.
- Coordinar con la Dirección de Personal para la gestión de los expedientes de contrataciones de Servicios y/o de Obras, relacionadas con las distintas instituciones de esta cartera ministerial.
- Organizar los actos y documentación necesarios para dar continuidad a los procedimientos vinculados a compras y contrataciones.
- Coordinar con las distintas reparticiones y áreas del Ministerio para la conclusión del procedimiento de compras y/o contrataciones.
- Realizar los controles de procedimientos por resultados y/o impacto de las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio.
- Intervenir en el control de las actividades y procedimientos de compras y/o contrataciones realizadas por otros organismos internos a esta cartera ministerial.
- Centralizar la información y gestión de las actuaciones referidas a compras y/o contrataciones.
- Elaborar protocolos y/o manuales de actuación, inherentes al cumplimiento de las leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás Reglamentación vigente en la materia.

c) Coordinación de Administración:

La Coordinación de Administración es un organismo dependiente de la Dirección General de Administración, la cual tiene como misión asistir al Director General de Administración en todos los procedimientos relacionados a las auditorías y controles pertinentes.

Funciones:

- Coordinar con las distintas reparticiones y áreas de la Administración Pública, para la tramitación y conclusión del procedimiento en los expedientes contables en general.
- Supervisar el seguimiento del trámite de los expedientes administrativos en los distintos Sistemas Operativos Informáticos (S.I.A.F., S.I.G.E.X.P., A.I.F. y Rentas de la Provincia) hasta su conclusión.
- Supervisar y controlar el procedimiento y liquidación de viáticos y reposiciones en general.
- Coordinar acciones para el diligenciamiento de los procedimientos administrativos realizados por compras y adquisiciones en sus distintas modalidades de bienes de capital, bienes de consumo, servicios no personales, etc.
- Coordinar acciones para dar cumplimiento a las requisitorias de los entes de contralor de la Provincia de Jujuy.
- Supervisar y controlar las Altas y Bajas patrimoniales del Ministerio de Seguridad.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...33.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4973

-MS.-

7.- Dirección General de Logística:

La Dirección General de Logística depende jerárquicamente del Ministro de Seguridad y es el organismo que desarrolla las políticas tendientes a la organización, planificación, asesoramiento y control de las actividades logísticas a ejecutar por los elementos y fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad, para brindar un apoyo eficaz a las tareas y operaciones que ejecuten, a fin de lograr la máxima optimización de los recursos materiales disponibles, en el momento y lugar que sean necesarios.

Funciones:

- Planificar y coordinar tareas de logística de los recursos necesarios para el funcionamiento del Ministerio de Seguridad y sus unidades de organización.
- Desarrollar y coordinar planes logísticos que apoyen las actividades de seguridad.
- Gestión, Administrar y distribuir recursos materiales para garantizar la operatividad de los organismos dependientes del Ministerio.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones, equipos, y demás recursos.
- Implementar controles y auditorías internas para garantizar la correcta utilización de recursos y el cumplimiento de las normativas, mejorar la eficiencia y servir de base para la planificación logística.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.

a).- Coordinación de Depósito:

La Coordinación de Depósito, depende jerárquicamente de la Dirección General de Logística es el organismo que se enfoca en la planificación y dirección para optimizar las actividades de recepción almacenamiento y distribución de los productos en materia automotriz, garantizando que todo el proceso sea eficiente y se cumplan con los objetivos propuestos por las distintas fuerzas de seguridad y organismos dependientes del Ministerio de Seguridad.

Funciones:

- Opera el Depósito de Repuestos Automotor, para asegurar la eficiencia y eficacia del abastecimiento para el mantenimiento de los vehículos.
- Clasificación de los repuestos por categorías (filtros, frenos, aceites, etc.).
- Identificación de los artículos para facilitar su búsqueda en las estanterías.
- Almacenamiento de los repuestos y artículos que facilite su manipulación segura y la correcta conservación de los bienes.
- Mantenimiento del inventario debidamente actualizado.
- Requerimiento de reparación de partes usadas recibidas.
- Recepción y entrega de mercadería.
- Registro de altas y bajas, tanto en el sistema informático como en los sistemas de respaldo.
- Realiza el requerimiento de adquisiciones necesarias para la provisión del Depósito.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Azari
Director de Depósito
Ministerio de Seguridad



"2025- Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

///...34.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973 -MS.-

- Disposición final de repuestos inutilizados y evacuación de repuestos descartados.
- Proponer las mejoras tendientes a optimar la eficacia del Depósito.
- Planificar un flujo de trabajo eficiente para minimizar el tiempo de búsqueda y distribución de repuestos.
- Gestionar eficientemente el flujo de materiales dentro del espacio destinado al depósito, asegurando que los productos se reciban y almacenen en óptimas condiciones.
- Proponer mejoras en las áreas y en los procesos logísticos, implementando soluciones para optimizar la eficiencia del almacén, y reducir costos.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en el depósito, incluyendo la prevención de incendios, la protección del personal y la seguridad de las instalaciones provistas por el Ministerio de Seguridad.

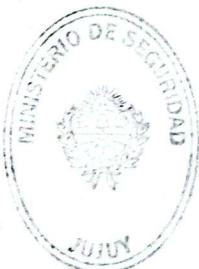
b) Coordinación de Infraestructura edilicia:

La Coordinación de Infraestructura Edilicia es un organismo dependiente de la Dirección General de Logística, la cual tiene como objetivo el relevamiento y la evaluación del estado edilicio general de las diferentes dependencias policiales, Penitenciarias y del Ministerio de Seguridad, gestionando y diseñando las mejoras arquitectónicas y modernización de la infraestructura edilicia.

Funciones:

- Gestiona el mantenimiento de las instalaciones asignadas al Ministerio de Seguridad, coordinando las tareas necesarias con la División Construcciones del Departamento Logística de la Policía o con la DGA, según sea el origen y magnitud de las tareas a realizar.
- Entiende y gestiona las medidas de seguridad contra accidentes a implementar en las oficinas y dependencias del Ministerio. Esto incluye medidas de seguridad contra incendios y planes de evacuación, principalmente.
- Planifica el mantenimiento preventivo, estableciendo un calendario de actividades preventivas para mantener las instalaciones en óptimas condiciones y prevenir averías mayores.
- Realiza visitas periódicas para detectar posibles fallas estructurales, daños menores o áreas que requieran atención inmediata en los organismos dependientes del Ministerio.
- Supervisa que las reparaciones y mantenimientos se realicen conforme a las normas y especificaciones técnicas requeridas, asegurando la calidad del trabajo realizado.
- Mantiene registros detallados de las inspecciones, mantenimientos y reparaciones realizados, elaborando informes que faciliten la toma de decisiones para futuras intervenciones.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III ... 35.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973

-MS.-

- Supervisa los programas de mantenimiento de los elementos dependientes del Ministerio.
- Diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, readecuación y mejora de la infraestructura arquitectónica de las dependencias del Ministerio de Seguridad y de las fuerzas policiales y penitenciarias, así como de la infraestructura afectada al Ministerio.
- Supervisar y efectuar el seguimiento e inspección de las obras en ejecución y definir las necesidades en los edificios o áreas del Ministerio con el desarrollo de los respectivos proyectos.
- Emitir opinión sobre re determinaciones de obras y precios en las obras y Coordinar las asesorías de obra contratadas por el Ministerio de Seguridad.
- Coordinar las tareas inherentes al mantenimiento edilicio del Ministerio y de las fuerzas de seguridad.
- Elaborar las correspondientes Carpetas Técnicas para las distintas obras del Ministerio de Seguridad.
- Elaborar informes y evaluaciones técnicas solicitados por otras áreas del Ministerio.
- Efectuar el seguimiento de licitaciones de obras.
- Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar y modernizar edilicia y arquitectónicamente las dependencias y comisarías de las fuerzas de seguridad.

c) Coordinación:

La Coordinación es un organismo que depende jerárquicamente de la Dirección General de Logística, siendo el que se enfoca en la planificación, supervisión, relevamiento y gestión de las necesidades y requerimientos de recursos de todos los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad.

Funciones:

- Organiza el mantenimiento preventivo (turnos en concesionarias, servicios, mantenimientos de garantías, servicios periódicos normales, etc.) de los vehículos asignados a Ministerio.
- Planifica, organiza y realiza auditorías para controlar el nivel de mantenimiento de los bienes y recursos en los organismos dependientes del Ministerio.
- Prevé las necesidades futuras de equipamiento, en base al análisis de necesidades históricas, a fin de disponer de los bienes necesarios en el momento oportuno.
- Controla las existencias de bienes de capital en las dependencias del Ministerio.
- Realiza relevamiento de necesidades de recursos, de bienes de consumo y de capital, como también el mantenimiento de los mismos.
- Coordina con las áreas pertinentes auditorías de la gestión de bienes de consumo en los organismos dependientes del Ministerio.
- Propone acciones tendientes a mejorar la gestión del abastecimiento.
- Planifica, prevé y controla los requerimientos y necesidades relativas a semovientes y otros bienes similares del ministerio de seguridad.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.

III 36 CORRESPONDE A DECRETAR

4973 MS.

6.- Dirección General de Gestión de las Fuerzas de Seguridad:

La Dirección General de Gestión de las Fuerzas de Seguridad, depende jerárquicamente de la Unidad Ministro, tiene como velar, asesorar y promover todo lo relativo al bienestar laboral, familiar y social de las fuerzas policiales y penitenciarias, efectuando todas las acciones tendientes al mantenimiento y mejora de las fuerzas de seguridad.

Funciones:

- Administrar, coordinar y fiscalizar los proyectos, programas y políticas de promoción de bienestar general los integrantes de fuerzas de seguridad.
- Realizar el relevamiento de necesidades primarias, laborales y sociales del personal de las fuerzas
- Promover la celebración de convenios con otros organismos públicos o privados tendientes a realizar los objetivos de su área.
- Intervenir a través de las áreas pertinentes en la asistencia, contención y seguimiento de los casos particulares que fuesen llevados a su conocimiento.
- Proponer el diseño de políticas públicas tendientes mejorar las condiciones laborales y sociales del personal policial y penitenciario.
- Coordinar, implementar y fiscalizar proyectos de su instancia.
- Articular con otras unidades de organización la promoción y ejecución de proyectos relativos a mejoras arquitectónicas, edilicias y de infraestructura en las que funcionen todas las dependencias del Ministerio de Seguridad.
- Realizar requerimientos de servicios, mejoras o recursos a sus superiores, destinado al personal de las fuerzas provinciales.
- Dictar los actos administrativos internos inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

a) Coordinación de Bienestar de las Fuerzas de Seguridad:

La Coordinación de Bienestar de Seguridad es un organismo dependiente de la Dirección General de Gestión de las Fuerzas de Seguridad, su misión es diseñar, coordinar y promover la creación y funcionamiento de Unidades Operativas de Intervención en Seguridad destinadas al Bienestar de las Fuerzas.

Funciones:

- Asistir a la Dirección de Gestión de las Fuerzas en todo lo que le sea requerido.
- Proponer las creaciones de unidades de bienestar de las fuerzas en el territorio provincial
- Supervisar el desempeño del personal afectado a las unidades operativas destinadas a bienestar.
- Proponer el Reglamento Operativo de la Coordinación de Bienestar de las Fuerzas de Seguridad.
- Proponer traslados de personal cuando las condiciones laborales, sociales y psicológicas del personal así lo requieran.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...37.-CORRESPONDE A DECRETON°

4973 -MS.-

- Formular y elevar recomendaciones para la formación y desarrollo profesional del personal policial en materia de derechos humanos, salud mental y perspectiva de género y diversidad.
- Diseñar y supervisar el cumplimiento de los protocolos de intervención en situaciones críticas tales como Tentativa de Suicidio, Violencia de Género, Maltrato Laboral y demás Situaciones Problemáticas Laborales de distintas índoles.
- Mediar entre los intereses institucionales y el de los funcionarios de las Fuerzas de Seguridad.
- Implementar mecanismos de medición de la satisfacción laboral con la finalidad de conocer la salud organizacional y calidad de vida laboral, potenciando el recurso humano como el recurso fundamental de las reparticiones.
- Diseñar políticas públicas que tiendan a la reducción del ausentismo, la rotación, los abandonos al servicio como así la apatía el desgano e indiferencia.
- Colaborar en los procesos de admisión de cadetes en formación, y del personal de las fuerzas, como también en el procedimiento de ascenso.
- Promover medidas y hábitos saludables entre el personal de las fuerzas.
- Potenciar y desarrollar en los funcionarios de las fuerzas de seguridad un mayor sentido de pertenencia, compromiso y motivación hacia las instituciones proyectando esto a sus familias y entorno laboral.

9.- Dirección General de Relaciones con la Comunidad:

La Dirección General de Relaciones con la Comunidad, depende jerárquicamente de la Unidad Ministro, es el organismo que colabora en el diseño y ejecuta las políticas tendientes a fortalecer la relación Estado-Comunidad.

Funciones:

- Organizar, conducir, coordinar y supervisar la gestión de los organismos bajo su dependencia.
- Diseñar y elaborar proyectos y programas tendientes a fomentar la participación ciudadana en materia de seguridad.
- Fomentar proyectos y planes tendientes a la prevención contravencional, en articulación con las áreas correspondientes.
- Proponer y diseñar una política a los efectos de incidir en la reducción de la violencia, delitos y la conflictividad social.
- Promover convenios con organismos e instituciones intermedias.
- Entender en todo lo concerniente al diseño, implementación y desarrollo de una política de participación comunitaria en el marco de los principios de una seguridad pública democrática.
- Fomentar mecanismos tendientes a fortalecer la gestión institucional preventiva y no violenta de la conflictividad en espacio público y en la población vulnerable.
- Desarrollar estudios e investigaciones para la planificación estratégica de la política de prevención y disuasión de los delitos.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

III...38.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

4973 -MS.-

- Proponer al Secretario de Seguridad Pública el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de ese organismo con la Comunidad y áreas de su dependencia.
- Dictar los actos administrativos internos, inherentes al cumplimiento de las funciones atinentes a su competencia.

a) Coordinación de Relaciones con la Comunidad:

La Coordinación de Relaciones con la Comunidad es un organismo dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, la cual tiene como misión de contribuir y coordinar la organización general de la Dirección, gestión del trámite administrativo pertinente, Registro en los Sistemas de contralor existentes, de las actividades y su correspondiente articulación con demás organismo.

Funciones:

- Coordinar con los distintos organismos internos y externos del Ministerio de Seguridad la tramitación de los expedientes administrativos concernientes a la seguridad ciudadana.
- Programar, diseñar y proponer actividades de Seguridad en coordinación con los distintos centros vecinales y ciudadanía en general.
- Elaborar y articular acciones de trabajo en distintos periodos, para proceder a su ejecución en los puntos estratégicos de la ciudad, delimitados en coordinación con las instituciones sociales y vecinales.
- Supervisar la ejecución de las tareas distribuidas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el equipo de trabajo organizado.
- Participar y Articular las actividades con los Enlaces Comunitarios pertenecientes a Policía de la Provincia en todo el Territorio provincial para el cumplimiento de la misión estatuida.

b) Coordinación de Gestión de Políticas Públicas:

La Coordinación de Gestión de Políticas Públicas es un organismo dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, tiene como misión gestionar con otras áreas sociales, organizaciones vecinales e Institucionales la aplicación de las Políticas de Seguridad que se generan a través de las Relaciones con la Comunidad.

Funciones:

- Coordinar con los distintos organismos internos y externos del Ministerio de Seguridad para la elaboración de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.
- Programar, diseñar y proponer lineamientos de ejecución en los planes de trabajo concernientes a las actividades con los distintos centros vecinales y ciudadanía en general.

COPIA FIEL



Hugo A. Agaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



2025- Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1400-195/2025.-

III...39.- CORRESPONDE A D E C R E T O N°-

4973 -MS.-

- Elaborar y articular acciones de trabajo para la delimitación de los puntos estratégicos de la ciudad en coordinación con las instituciones sociales y vecinales.
- Participar y articular las actividades con los Enlaces Comunitarios pertenecientes a Policía de la Provincia en todo el Territorio provincial para el cumplimiento de la misión establecida.

c) Coordinación de Apoyo y Participación con la Comunidad:

La Coordinación de Apoyo y Participación con la Comunidad es un organismo dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, tiene como misión de coordinar directamente con los organismos vecinales para la gestión de las necesidades de seguridad en temas de capacitación, alarmas comunitarias entre otras actividades de trabajo comunal.

Funciones:

- Programar, diseñar y proponer Planes de Trabajo en coordinación con los distintos centros vecinales, instituciones no gubernamentales y ciudadanía en general en búsqueda de la seguridad social.
- Elaborar y articular acciones de trabajo en coordinación con las distintas instituciones estatales con relación directa a la comunidad.
- Promover la ejecución de planes de trabajo para el cumplimiento de los objetivos propuestos conjuntamente con Organismos No Gubernamentales y Sociales que guarden directa relación con la Seguridad Pública y Ciudadana.
- Participar y Articular las actividades con los Enlaces Comunitarios pertenecientes a Policía de la Provincia en todo el Territorio provincial para el cumplimiento de la misión estatuida.

d) Coordinación:

La Coordinación es un organismo dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, la cual tiene como misión coordinar tareas tanto entre las diferentes áreas que componen las Dirección General de Relaciones con la Comunidad entre sí, como con los distintos ejidos comunales en forma supletoria, para la gestión de las necesidades de seguridad comunitaria en relación a la información anónima brindada en general por la sociedad, entre otras actividades de trabajo comunal.

Funciones:

- Elaborar planes de trabajo para gestionar la comunicación, el diálogo, la gestión de conflictos, la colaboración con otros actores y la implementación de proyectos que benefician a la comunidad
- Crear canales de comunicación para escuchar las inquietudes y propuestas de la comunidad en general.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Aparo
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1400-195/2025.-

III... 40. CORRESPONDE A DECRETOS N°.

4973 -MS.-

- Coordinar y distribuir tareas, proyectos y programas en el ámbito de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad.
- Coordinar acciones con los diferentes representantes de las comunidades vecinales, para el desarrollo local y el bienestar social de la zona.
- Desarrollo de políticas públicas participativas, inherentes a la materia comunitaria.

Juzgados y Secretarías Contravencionales:

Misión y Funciones estatuidas en artículo 13° de la Ley de Código Contravencional de la Provincia de Jujuy N° 5.860/14, Decreto N° 288-G/2015 y Decreto N° 8599-MS/19

Defensorías Contravencionales:

Misión y Funciones estatuidas en Decreto N° 288-G/2015 y Decreto N° 1252-MS/2016.

Departamento Contravencional:

Misión y Funciones estatuidas en artículo 13° de la Ley de Código Contravencional de la Provincia de Jujuy N° 5.860/14.

Policía de la Provincia (y organismos dependientes):

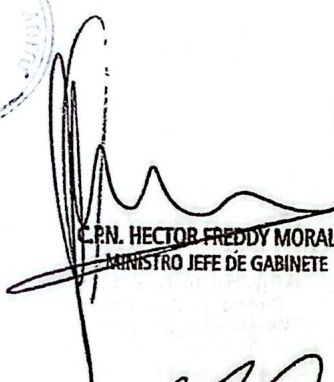
Misión y Funciones estatuidas en artículos 1°, 8° y 13° de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81.

Servicio Penitenciario de Jujuy (y organismos dependientes):

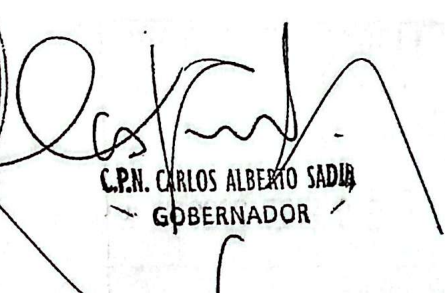
Misión y Funciones estatuidas en artículos 1°, 4° y 5° del Decreto Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 20-G/71.

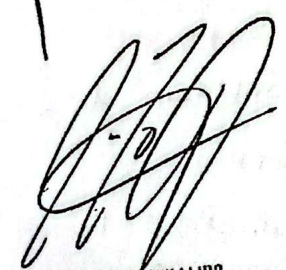
Instituto Universitario Provincial de Seguridad (y organismos dependientes):

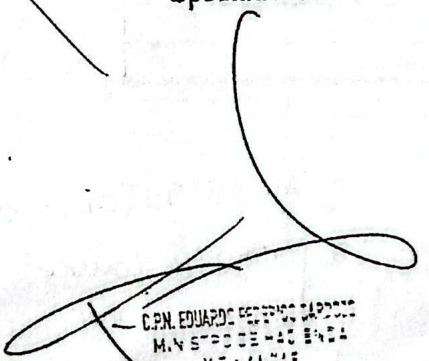
Misión y Funciones estatuidas en artículos 3°, 4° y 7° de Ley N° 6.194/21.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO PERALTA
M.N. 5700 DE M.C. ENCA
Y= 44445